



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(Al) Alimentos
Demandante	LUZ BELÉN MEDINA SOTELO
Demandado	CICERÓN CAICEDO DUARTE
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>1999 00042</b>
Providencia	Auto Sustanciación # <b>0147</b>
Decisión	Accede a Solicitud y Levanta Medida Cautelar

Procede el despacho a resolver la solicitud que antecede elevada por las partes, donde solicitan se levanten las medidas cautelares existentes en el proceso que se decretaron para el pago de la cuota alimentaria que está obligado el señor Cicerón Caicedo Duarte según el acuerdo de conciliación del 02 de junio de 2000 vista a folio 97 y 98.

Por resultar procedente, se accederá a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en el acuerdo de conciliación antes mencionado y que fue dada a conocer mediante oficio No. 310 del 12 de junio de 2000 visto a folio 100, por tanto, por secretaria comuníquese a quien corresponda lo aquí decidido y una vez realizado lo anterior archívese el presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez